

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

#### **DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-029/3-SCFI-2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-029/3-SCFI-2005, GAS L.P.-MANGUERA DE POLICLORURO DE VINILO PLASTIFICADO (PVC-P) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS L.P. A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-029/3-SCFI-2005, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el manejo y uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-029/3-SCFI-2005, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-X-029/3-SCFI-2005</b>	GAS L.P.- MANGUERA DE POLICLORURO DE VINILO PLASTIFICADO (PVC-P) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS L.P. A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir las mangueras de policloruro de vinilo plastificado (PVC-P) con refuerzo textil de diámetros nominales de 6 mm, 8 mm y 10 mm, utilizadas en instalaciones domésticas y/o comerciales y aquellas otras aplicaciones que utilicen Gas L.P., con recipientes sujetos a presión, tipo portátil conectados a la salida de un regulador y sometidas a una presión no mayor a la especificada para cada tipo.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-38501-NYCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-38501-NYCE-2018, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GOBIERNO DE TI-GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación

NYCE, S.C.” lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx), o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Colonia Condesa, código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-38501-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180625173705950.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-38501-NYCE-2018	Tecnologías de la información-Gobierno de TI-Guía de implementación.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana proporciona una guía sobre cómo implementar disposiciones para un gobierno efectivo de TI dentro de las organizaciones.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma es idéntica (IDT) con la Norma Internacional: ISO/IEC TS 38501:2015, Information technology-Governance of IT-Implementation guide, Ed (2015-04).	
<b>Bibliografía</b>	
OECD (2007), Methodology For Assessing The Implementation Of The OECD Principles of Corporate Governance, OECD Publishing, Paris.	
Zall Jody Kusek. C. Rist Ray, Ten Steps to a Results-Based Monitoring and Evaluation System, The World Bank, 2004.	
ISO/IEC TR 38502:2017, Information technology-Governance of IT-Framework and model	

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutierrez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-292-CANACERO-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-292-CANACERO-2018, “INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TORÓN DE SIETE ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-292-CANACERO-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 13 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-292-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180724164836561.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-B-292-CANACERO-2018</b>	Industria Siderúrgica-Torón de siete alambres sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-292-CANACERO-2011).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que cumplen los dos grados de torones de siete alambres de acero sin recubrimiento con relevado de esfuerzos, para usarse en construcciones de concreto pretensadas o postensadas. Los dos grados cubiertos por este Proyecto de Norma Mexicana, tienen respectivamente una resistencia última a la tensión, mínima de 1725 MPa y 1860 MPa (176 kg/mm <sup>2</sup> y 190 kg/mm <sup>2</sup> ) basados en el área nominal del torón.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de unidades de medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.</li> <li>• NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, "Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-parte 1: requisitos generales". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.</li> <li>• ASTM A416/A416M-10, Standard Specification for Steel Strand, Uncoated Seven-Wire for Prestressed Concrete.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-38502-NYCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-38502-NYCE-2018, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GOBERNANZA DE TI-MARCO Y MODELO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C. "

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Colonia Condesa, código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180726174454922.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-38502-NYCE-2018	Tecnologías de la información-Gobernanza de TI-Marco y modelo.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía sobre la naturaleza, los mecanismos de gobernanza y gestión en conjunto con las relaciones entre ellos, en el contexto de TI dentro de una organización.	
El propósito de este Proyecto de Norma Mexicana es proporcionar información sobre un marco de referencia y el modelo que se puede utilizar para establecer los límites y relaciones entre la gobernanza y la gestión del uso actual y futuro de las TI por parte de una organización.	

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.-** Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-236-2-NYCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-236-2-NYCE-2018, FIBRA ÓPTICA Y CONDUCTORES-TELECOMUNICACIONES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA-PARTE 2: CARACTERÍSTICAS PARA COMUNICACIONES DIGITALES (CANCELARÁ A LA NMX-I-236/02-NYCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C. "

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Condesa, Código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180510121314703.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-236-2-NYCE-2018	Fibra óptica y conductores-telecomunicaciones-cables multipares de uso interior-especificaciones y métodos de prueba-parte 2: características para comunicaciones digitales (Cancelará a la NMX-I-236/02-NYCE-2010).

**Síntesis**

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en sistemas de comunicación digital. Los cables cubiertos por esta Norma Mexicana deben cumplir con los parámetros básicos aplicables, referidos en la NMX-I-236/01-NYCE-2010.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2018, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-GUÍAS DE APLICACIÓN DE LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 (CANCELARÁ A LA NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Avenida San Antonio número 256 séptimo piso, colonia Ampliación Nápoles, Benito Juárez, código postal 03840, Ciudad de México, o al correo electrónico: normex@normex.com.mx.

El texto del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC). SINEC-20180528160310244.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2018</b>	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-GUÍAS DE APLICACIÓN DE LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 (CANCELARÁ A LA NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007).
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma nacional proporciona consejos generales en la aplicación de la norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007.	
Este proyecto de norma nacional no crea, modifica o reemplaza cualquiera de los requisitos de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007. Como las organizaciones individuales son libres de elegir los métodos necesarios y enfoques para cumplir con los requisitos de la norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, la orientación proporcionada por este proyecto de norma nacional, bajo ninguna circunstancia, debe considerarse un requisito.	
Este proyecto de norma nacional ha sido elaborada para mejorar la aceptación y el uso de un sistema de gestión de inocuidad de los alimentos (SGIA) con base en la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, así como para mejorar la comprensión, la comunicación y la coordinación entre las organizaciones en la cadena alimentaria.	

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.